



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 610 - 2019-AMPI

Ica, 11 de octubre del 2019



El Oficio N° 233-2019-GPPR-MPI, la Gerencia de Presupuesto, Planificación y Racionalización, el Informe N° 0259-2019-SGRE-GPPR-MPI, de la Sub Gerencia de Racionalización y Estadística, el Oficio N° 623-2019-GA-MPI, la Gerencia de Administración y el Informe Legal N° 162-2019- GAJ - MPI, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, sobre Modificación de los servicios establecidos en el Texto Único de Servicios No Exclusivos - TUSNE, y;

CONSIDERANDO:



Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680, establece que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; lo que es concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, según el numeral 43.4 del artículo 43 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, para aquellos servicios que no sean prestados en exclusividad, las entidades a través de Resolución del Titular del Pliego establecen los requisitos y costos correspondientes a ellos, los cuales deben ser debidamente difundidos para que sean de público conocimiento. De igual modo, en el numeral 48.1.8 del artículo 48 del citado texto, se ha indicado que para el inicio, prosecución o conclusión de todo procedimiento, común o especial, está prohibido solicitar a los administrados la constancia de pago realizado ante la propia entidad por algún trámite, en cuyo caso el administrado solo queda obligado a informar en su escrito el día de pago y el número de constancia del mismo;

Que, el artículo 2° del Decreto Supremo N° 088-2001-PCM, dispone que a fin de aplicar el cobro correspondiente por concepto de servicio prestado, el titular de la entidad debe aprobar una resolución que establezca los siguientes requisitos: i) la descripción clara y precisa de los bienes y/o servicios que son objeto de comercialización por parte de la entidad; ii) las condiciones y limitaciones para su comercialización si las hubiere; y, iii) el monto del precio expresado en porcentaje de la UIT y su forma de pago. Dicha Resolución debe ser publicada en la misma oportunidad en que se publica el TUPA de la entidad correspondiente;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 398-2019-AMPI de fecha 20 de junio de 2019 se aprobó el Texto Único de Servicios No Exclusivos - TUSNE de la Municipalidad Provincial de Ica; el Texto Único de Servicios No Exclusivos - TUSNE, que compila los servicios no exclusivos de la Municipalidad, los cuales son brindados por la Entidad para satisfacer a la población que requiera de algún servicio municipal, para cuyo efecto se tiene que contar con un instrumento actualizado que facilite la difusión al público de los mismos;

Que, de acuerdo al Oficio N° 0501-2019-GDS-MPI, de fecha 08 de agosto de 2019, la Gerencia de Desarrollo Social, donde señala que se ha omitido la celebración de matrimonio para realizarse los días Sábados, asimismo, señala mediante el Oficio N° 0629-2019-SGRR.CC-GDS-MPI, de fecha 25 de julio de 2019, la Sub Gerencia de Registro Civil, que muchos usuarios acuden a la Sub Gerencia de Registro Civil, deciden que la celebración de su matrimonio se realice en su domicilio o un local dentro del distrito de Ica los días sábados, de tal forma, conforme lo señala el Informe N° 25-2019-CVP-GDS-SGRC-MPI;

Que, mediante Oficio N° 250-2019-SG-RR.PP-MPI de fecha 26 de agosto de 2019, Secretaria General, remite la información respecto al alquiler del Salón de Actos bajo cualquier denominación de servicio al administrado contempla que se alquile por Jornada Completa o Media Jornada, solicitando se considere incorporar el ítem el cobro por Hora, para su incorporación en el Texto Único de Servicios No Exclusivos - TUSNE de la Municipalidad de Provincial de Ica; asimismo, señala que la determinación del costo del servicio indicado, ha sido





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



elaborado por el Área de Relaciones Públicas, conforme lo señala el OFICIO N° 265-2019-RRPP-SG-MPI, el cual se sustenta en realizar una liquidación adecuada y de acuerdo a la necesidad del administrado;



Que, con Oficio N° 0733-2019-GDS-MPI de fecha 23 de setiembre de 2019, la Gerencia Desarrollo Social remite la información respecto a la Modificación e Incorporación de Procedimientos del Campo Ferial en el Texto Único de Servicios No Exclusivos - TUSNE de la Municipalidad de Provincial de Ica; de acuerdo al Oficio N° 0834-2019-SGPCEJCD-GDS-MPI, de fecha 20 de setiembre de 2019, la Sub Gerencia de Participación Ciudadana, Juventud, Educación Cultura y Deporte, donde hace llegar las propuesta sobre modificación procedimientos del Campo Ferial, que deben ser regulados como se detalla en el Informe N° 058-2019-ACF-JAD-SGPCJECD-GDS-MPI;



Que, mediante Informe N° 0259-2019-SGRE-GPPR-MPI, la Sub Gerencia de Racionalización y Estadística, señala que se necesita la conformidad de la Gerencia de Administración, sobre las propuestas por las áreas, unidades orgánicas y órganos indicados;

Que, mediante Oficio N° 623-2019-GA-MPI, la Gerencia de Administración, señala que se ha realizado el análisis de las modificaciones tarifarias del TUSNE, propuestas, por lo que se emite la respectiva conformidad de las mismas, toda vez que estas se enmarcan dentro de lo establecido en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprobó el TUO de la Ley N° 27444;

Que, mediante el Oficio N° 233-2019-GPPR-MPI, el Gerente de Presupuesto, Planificación y Racionalización, señala que se remite la propuesta de modificación del Texto Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE) correspondiente a los servicios que presta la Municipalidad Provincial de Ica, a través de la Secretaria General y la Gerencia de Desarrollo Social; por lo que solicita emitir opinión legal correspondiente a fin de que prosiga el trámite administrativo vía acto resolutivo de alcaldía en concordancia con las disposiciones contenidas en el numeral 4.3 del artículo 43 del TUO de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

Que, se cuentan con los respectivos informes tanto del área que solicita la modificación del TUSNE, así como área las conformidades de las áreas correspondientes, en las cuales dan conformidad a las modificaciones del TUSNE en los puntos señalados, por lo que corresponde emitir el respectivo acto resolutivo;

Que, mediante Informe Legal N° 162-2019-GAJ-MPI, el Gerente de Asesoría Jurídica, concluye: 1) Que, se apruebe la modificación del Texto Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE) de la Municipalidad Provincial de Ica, aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 398-2019-AMPI de fecha 20 de junio de 2019, respecto a los servicios no exclusivos a cargo de Secretaria General y la Gerencia de Desarrollo Social, según el detalle contenido en el anexo adjunto, por las consideraciones expuestas en el presente informe legal y 2) Que, se encargue a la Gerencia de Presupuesto, Planificación y Racionalización, disponer las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente resolución. Asimismo, encargar a la Sub Gerencia de Racionalización y Estadística la integración del TUSNE de la Municipalidad Provincial de Ica, aprobado con la Resolución de Alcaldía N° 398-2019-AMPI, y sus modificatorias, de acuerdo con los cambios efectuados;

Estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; y con el visto bueno de la Gerencia Municipal, la Gerencia de Administración, Gerencia de Presupuesto, Planificación y Racionalización, Sub Gerencia de Racionalización y Estadística y la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Modificar el Texto Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE) de la Municipalidad Provincial de Ica, aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 398-2019-AMPI de fecha 20 de junio de 2019, respecto a los servicios no exclusivos a cargo de Secretaria General y la Gerencia de Desarrollo Social, según el detalle contenido en el anexo adjunto, por las consideraciones expuestas en el presente dispositivo. .





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar a la Gerencia de Presupuesto, Planificación y Racionalización, disponer las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente resolución. Asimismo, encargar a la Sub Gerencia de Racionalización y Estadística la integración del TUSNE de la Municipalidad Provincial de Ica, aprobado con la Resolución de Alcaldía N° 398-2019-AMPI, y sus modificatorias, de acuerdo con los cambios efectuados en el mismo en virtud de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- Encargar el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía a la Secretaría General y la Gerencia de Desarrollo Social.

ARTÍCULO CUARTO.- Encargar a la Secretaría General la publicación de la presente resolución en el diario encargado de las publicaciones judiciales, así como del anexo que contiene, su publicación en el portal institucional de la Municipalidad (www.muniica.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA

Sra. Emma Luisa Mejía Venegas
ALCALDESA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
SECRETARIA GENERAL

Transcripción RD N° 610 Fecha: 11 OCT 2019
Entidad: SGLI

Señor (a)

es grato remitirle para su conocimiento y fines
consecuentes la presente Transcripción final de la
Resolución N° 610 de Fecha: 11 OCT 2019

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
SECRETARIA GENERAL
Abog. Carlos Javier Ramos Leveau
C.A.I. N° 2885
SECRETARIO GENERAL MPI



**TEXTO ÚNICO DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS DE LA MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE ICA (TUSNE)**

N°	DENOMINACIÓN DEL SERVICIO	REQUISITOS	RELACIÓN A LA UIT	PRECIO (S/)
01	SECRETARIA GENERAL			
01.1	Alquiler del Salón de Actos (Aforo 64 personas) a) Para personas y/o empresas privadas	-Formulario Único de Trámite (FUT) o solicitud dirigido al Alcalde -Copia de Poder de Representación en caso de persona jurídica -Mostrar DNI del solicitante y/o representante legal de la empresa -Proveído de autorización por la Alcaldía -Copia del comprobante de pago emitido por el SAT		
	-Jornada completa (Todo el día: máximo 12 horas)		23,8095%	1.000,00
	-Media jornada (6 horas)		11,9048%	500,00
	-Jornada por hora		2,3810%	100,00
	-Equipo de sonido, por hora		1,1905%	50,00
	-Proyector multimedia, por hora		0,9524%	40,00
	b) Para entidades públicas.	-Formulario Único de Trámite (FUT) o solicitud dirigido al Alcalde -Mostrar DNI del representante de la entidad -Proveído de autorización por la Alcaldía -Copia del comprobante de pago emitido por el SAT		
	-Jornada completa (Todo el día: máximo 12 horas)		11,9048%	500,00
	-Media jornada (6 horas)		5,9524%	250,00
	-Jornada por hora		1,1905%	50,00
	-Equipo de sonido, por hora		1,1905%	50,00
	-Proyector multimedia, por hora		0,9524%	40,00
02	GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL SUB GERENCIA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, JUVENTUD, EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES			
02.2	b) Campo Ferial b.1 Ingreso al Campo Ferial Nota: - El pago al ingreso del campo ferial, no considera el ingreso al área de espectáculos cuando se realiza algún evento que no organiza la Municipalidad Provincial de Ica. - El ingreso del campo ferial, no debe cobrarse a los niños menores de 5 años.			
	b.3 Alquiler de Áreas para actividades circenses, juegos mecánicos, juegos inflables y otras recreativas. -Fuera de la zona de espectáculos del área de la concha acústica, para instalación de juegos mecánicos, juegos inflables y otras recreativas. Pago por 30 días.		14,2857%	600,00
	b.4 Alquiler de Stand para actividades recreativas (parrilladas, otros). Pago por día.	-Formulario Único de Trámite (FUT) o solicitud dirigido al Alcalde -Recibo de pago emitido por el SAT	2,3810%	100,00
	b.5 Alquiler de Stand, de 3 metros x 4 metros, en la entrada del campo ferial. Pago por mes.	-Formulario Único de Trámite (FUT) o solicitud dirigido al Alcalde		



N°	DENOMINACIÓN DEL SERVICIO	REQUISITOS	RELACIÓN A LA UIT	PRECIO (S/)
	Nota: - El pago por el alquiler de Stand en la entrada del campo ferial, está sujeto a variación cuando exista algún evento en el campo ferial, de acuerdo al comité que organice dicho evento. - El alquiler de Stand en la entrada del campo ferial, considera los servicios de la energía eléctrica, agua, desagüe y limpieza del Local va a cuenta y costo de la Municipalidad. b.6 Por uso del espacio del ingreso principal para venta ambulatoria, cuando hay eventos y ferias (por día) Nota: - El uso del espacio del ingreso principal no contempla la utilización de carretas, triciclos u otras similares - El alquiler por uso del espacio del ingreso principal para venta ambulatoria, no considera los servicios de la energía eléctrica, mientras que el agua, desagüe y limpieza del Local va a cuenta y costo de la Municipalidad. b.7 Por uso del espacio principal por actividades promovidas por la Municipalidad Provincial de Ica (por plazo máximo de 10 días) - Adicional por única vez (por máximo 5 días) Nota: - La realización del servicio es previo Informe de la Gerencia de Desarrollo Económico y Seguridad Ciudadana donde señale que es una actividad promovida por la MPI. La Gerencia de Desarrollo Económico y Seguridad Ciudadana efectuará en este caso las liquidaciones correspondientes.	-Formulario Único de Trámite (FUT) o solicitud dirigido al Alcalde -Recibo de pago emitido por el SAT	1,1905%	50,00
		-Formulario Único de Trámite (FUT) o solicitud dirigido al Alcalde -Recibo de pago emitido por el SAT -Recibo de pago emitido por el SAT	2,3810% 2,3810%	100,00 100,00
02.4	SUB GERENCIA DE REGISTRO CIVIL Celebración de Ceremonia de Matrimonio Civil a) En el Salón de Actos de la Municipalidad a.1 De lunes a viernes de 09:00 a 14:00 horas a.2 De lunes a viernes de 17:00 a 21:00 horas a.3 Sábado de 12:00 a 21:00 horas El Alquiler del Salón de Actos de la Municipalidad es exclusivo para el Acto Protocolar de la Celebración de Ceremonia de Matrimonio Civil. b) Otros locales dentro del distrito de Ica b.1 De lunes a Sábado de 09:00 a 21:00 horas c) Otros locales fuera del distrito de Ica y dentro de la provincia de Ica c.1 De lunes a Sábado de 09:00 a 21:00 horas	REQUISITOS PARA TODOS LOS CASOS: -Formulario Único de Trámite (FUT) o solicitud dirigido al Alcalde -Comprobante de Pago - SAT	9,9595% 12,0857% 13,5976%	418,30 507,60 571,10
			13,5976%	571,10
			17,0881%	717,70